



**Fecha de Publicación: Lunes 11/12/2023**

**Período de Inscripción:** desde el 12 al 15 de diciembre de 2023 y del 1 al 22 de marzo de 2024

De acuerdo con las condiciones establecidas en el **Capítulo A CODIGO.UBA I-10**, se llama a concurso, **desde el 12 al 15 de diciembre de 2023 y del 1 al 22 de marzo de 2024** para proveer los cargos de profesor regular que se indica a continuación, Los interesados deberán realizar una pre-inscripción en línea (en <http://concursosaspirantes.rec.uba.ar/ingreso.aspx>) que como resultado le emitirá un formulario de preinscripción. Luego deberá confirmar la inscripción en TAD-UBA (en <https://tramitesadistancia.uba.ar/>) donde deberá anexar la documentación solicitada en ese formulario. Tanto la preinscripción, como la confirmación de la inscripción junto con la remisión de la documentación a través de la plataforma TAD-UBA, debe ser realizado sin excepción, dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 18 hs. del día de cierre). En los concursos de renovación se mencionan los nombres de los profesores cuyas designaciones caducan. **El Ciclo Básico Común aplica el Capítulo F CODIGO.UBA I-16.**

## **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

### **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS GEOLÓGICAS**

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área Sedimentología (materias que integran el área: Ambientes Sedimentarios, Sedimentología, Petrología, Geología de Combustibles, Análisis de Ambientes Continentales, Cuencas Sedimentarias, Estratigrafía, Fundamentos de Sedimentología y Estratigrafía, Rocas Carbonáticas: Petrología y Ambientes de Deposición y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al plan de estudios o las materias que la autoridad departamental dispusiese) .	Asociado	Parcial	1
(Renovación: Sergio Alfredo MARENSSI)			



## DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área Análisis Numérico (materias que integran el área: Álgebra I, Álgebra II, Álgebra III, Álgebra Lineal, Análisis Complejo, Análisis Funcional, Análisis I, Análisis II, Análisis Matemático I, Análisis Numérico, Análisis Real, Cálculo Avanzado, Ecuaciones Diferenciales A, Ecuaciones Diferenciales B, Elementos de Cálculo Numérico, Estadística, Geometría, Geometría Diferencial, Geometría Proyectiva, Investigación Operativa, Lógica y Computabilidad, Medida y Probabilidad, Optimización, Probabilidades y Estadística, Temas de Física, Tesis de Licenciatura, Topología y todas las materias que dicte el Departamento de Matemática y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al Plan de Estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)	Adjunto	Exclusiva	1

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área Matemática Aplicada a las Ciencias Naturales (materias que integran el área: Matemática I, Matemática II, Matemática 1, Matemática 2, Matemática 3, Matemática 4, Análisis Matemático I, Análisis Matemático II, Estadística y/o aquellas materias que oportunamente se	Adjunto	Parcial	1



incorporen al plan de estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)			
--	--	--	--

**DEPARTAMENTO DE BIODIVERSIDAD Y BIOLOGÍA EXPERIMENTAL**

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área Biología y Sistemática Animal (materias que integran el área: Introducción a la Zoología, Biodiversidad de Animales, Biología Celular, Biología Comparada de Protistas, Biología de la Reproducción y el Desarrollo, Biología Sensorial Animal, Endocrinología de Vertebrados, Biología de peces, Fisiología Animal Comparada, Fisiología y Comportamiento de Insectos, Histología Animal , Invertebrados I, Invertebrados II: Crustácea y Chelicerata, Invertebrados II: Insecta y Myriapoda, Vertebrados y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al plan de estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)	Asociado	Parcial	1
(Renovación: Laura Susana LÓPEZ)			

**DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA, GENÉTICA Y EVOLUCIÓN**

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área Ecología de Poblaciones / Comportamiento (materias que integran el área: Ecología General, Ecología de Poblaciones, Ecología del Comportamiento Animal, Ecología y Epidemiología de Enfermedades Parasitarias y/o aquellas materias	Adjunto	Parcial	1



que oportunamente se incorporen al plan de estudios o las materias que la autoridad departamental dispusiese)			
---	--	--	--

## DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ATMÓSFERA Y LOS OCÉANOS

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área Oceanografía (materias que integran el área: Oceanografía General, Meteorología y Oceanografía Teórica, Dinámica del Océano, Instrumentos y Métodos de Observación Oceanográficos, Mecánica de los Fluidos, Circulación General, Introducción a la Ingeniería de Costas, Contaminación del Océano y sus Costas, Dinámica de la Atmósfera y el Océano, Mareas, Oceanografía Física, Olas, Oceanografía Tropical, Olas No Lineales, Oceanografía Aplicada, Laboratorio de Procesamiento de Información Oceanográfica, Propagación del sonido en el Mar, Oceanografía Satelital y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al Plan de Estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese),	Adjunto	Parcial	1

## DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA



	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
<p>Área Química y Microbiología de Alimentos (materias que integran el área: Bromatología - Licenciatura en Ciencias Químicas-; Química de Alimentos, Microbiología de Alimentos, Análisis Avanzados de Alimentos, Tecnología de Alimentos I, Tecnología de Alimentos II, Tecnología de Alimentos III, Toxicología de Alimentos II, Práctica Profesional y Control Microbiológico de Alimentos - Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos- e - Ingeniería de Alimentos-; Toxicología de Alimentos - Ingeniería de Alimentos- y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al Plan de Estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)</p>	Adjunto	Exclusiva	1

## DEPARTAMENTO DE FÍSICA

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
<p>Área Física Nuclear, Física de Partículas y Campos, Gravitación y Cosmología (materias que integran el área: Estructura de la materia 1, Estructura de la materia 2, Estructura de la materia 3, Estructura de la materia 4, Física Contemporánea I, Física Contemporánea II, Física 1, Física 2, Física 3, Física 4, Física Teórica 1, Física Teórica 2, Física Teórica 3, Laboratorio 1, Laboratorio 2, Laboratorio 3, Laboratorio 4, Laboratorio 5,</p>	Adjunto	Parcial	1



Laboratorio 6, Laboratorio 7, Mecánica Clásica, Tesis de Licenciatura y otras materias de la Licenciatura en Ciencias Físicas y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al plan de estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)			
---	--	--	--

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área Física Atómica y Molecular, Interacción luz-materia e información cuántica (materias que integran el área: Estructura de la materia 1, Estructura de la materia 2, Estructura de la materia 3, Estructura de la materia 4, Física Contemporánea I, Física Contemporánea II, Física 1, Física 2, Física 3, Física 4, Física Teórica 1, Física Teórica 2, Física Teórica 3, Laboratorio 1, Laboratorio 2, Laboratorio 3, Laboratorio 4, Laboratorio 5, Laboratorio 6, Laboratorio 7, Mecánica Clásica, Tesis de Licenciatura y otras materias de la Licenciatura en Ciencias Físicas y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al plan de estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)	Adjunto	Exclusiva	1

## DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE GEOLÓGICAS

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área Geodinámica Exógena (materias que integran el área:	Adjunto	Parcial	1



Geomorfología, Edafología, Geología Ambiental, Geología Aplicada, Geología Marina, Hidrogeología, Hidrogeología Argentina, Geología y Ecología Ambiental de Áreas Costeras, Riesgo Geológico y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al plan de estudios o las materias que la autoridad departamental dispusiese).			
---	--	--	--

#### DEPARTAMENTO DE BIODIVERSIDAD Y BIOLOGÍA EXPERIMENTAL

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Área Biología y Sistemática Animal, subárea Morfológica (materias que integran el área: Invertebrados II: Insecta y Myriapoda, Invertebrados II: Crustacea y Chelicerata y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al plan de estudios o las materias que la autoridad departamental dispusiese)	Adjunto	Exclusiva	1

#### DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA, ANALÍTICA Y QUÍMICA FÍSICA

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Área Química Inorgánica, Analítica y Química Física (materias que integran el área: Química General, Química Inorgánica 1, Química Inorgánica 2, Química Analítica 1, Química	Adjunto	Parcial	2



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

Analítica 2, Química Física 1, Química Física 2, Química Física 3, Laboratorio 1 de Química Física, Laboratorio 2 de Química Física, Química de Materiales y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al plan de estudios o las materias que la autoridad departamental dispusiese)			
--	--	--	--

**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales:**

**Informes y Confirmación de inscripción:** Departamento de Concursos Docentes - e-mail: [concursos\\_profesores@de.fcen.uba.ar](mailto:concursos_profesores@de.fcen.uba.ar)



**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Asignatura Medicina I	Adjunto	Semiexclusiva	1
(Renovación: Diego Federico BLANCO)			

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Asignatura Principios de la Anestesiología	Asociado	Exclusiva	1
(Renovación: Pablo Ezequiel OTERO)			

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Asignatura Principios de la Anestesiología	Adjunto	Exclusiva	1
(Renovación: Lisa TARRAGONA)			

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Asignatura Medicina III	Adjunto	Exclusiva	1
(Renovación: Débora Margarita NEILD)			

**Facultad de Ciencias Veterinarias:**

**Informes y Confirmación de inscripción:** Dirección de Concursos Docentes: e-mail [concursos@fvvet.uba.ar](mailto:concursos@fvvet.uba.ar), Tel. 5287-2408/2022



**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Cátedra Odontología Preventiva y Comunitaria (asignaturas que la integran: Articulación Docencia – Servicios de Salud, Epidemiología y Gestión de Salud, Odontología Preventiva y Mínimamente Invasiva I (N206), Odontología Preventiva y Mínimamente Invasiva II (N207), Introducción a la Periodoncia (N214), Módulo Asistencial Integrado de Baja Complejidad (N408), Epidemiología y Salud de las Poblaciones (N409), Articulación Docencia-Servicio-Investigación (Práctica Social Educativa) (N503), Sistema de Salud y Gestión Clínica (N508) y Programa Rural de Atención Odontológica (N604))	Adjunto	Semiexclusiva	1

**Facultad de Odontología:**

**Informes y Confirmación de Inscripción:** Sub-Dirección de Concursos de la Facultad Marcelo T. de Alvear 2142, Subsuelo Sector "B" de lun. a vier. de 9:00 a 14:00 hs. Tel. 528-76039 – 528-76042, e-mail: [concursos@odontologia.uba.ar](mailto:concursos@odontologia.uba.ar)



**Disposiciones reglamentarias: Estatuto Universitario Art. 45.-** El llamado a concurso periódico para el nombramiento de los profesores regulares tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza.

Los profesores cuya designación caduca serán nombrados nuevamente por el Consejo Superior a propuesta de las Facultades, si cuentan con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de su Consejo Directivo cuando el candidato fuera propuesto por el jurado o si cuentan con dos tercios de votos cuando el dictamen del jurado fuera negativo. La nueva designación se hará por el término de siete años y en la misma categoría o en una superior cuando correspondiera. Para los profesores adjuntos, el Consejo Superior podrá establecer en cada Facultad, siempre que así lo solicite su Consejo Directivo por la mayoría absoluta de sus miembros, un término menor de siete años.

En caso de que exista un aspirante de méritos equivalentes o superiores al profesor cuya designación caduca, será designado también profesor regular en un nuevo cargo, o en el existente si se justificase, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44, en las limitaciones del artículo 46 y en la reglamentación del Consejo Superior.

A los profesores titulares, asociados y adjuntos que no sean nuevamente designados se les indemnizará de la forma que reglamente el Consejo Superior.

Los cargos docentes desempeñados por el Rector, Vicerrector y Decanos no serán llamados a concurso hasta la terminación de sus respectivos períodos.

**Disposiciones para concursos de renovación: ARTÍCULO 80.** Cuando el jurado se pronuncie afirmativamente acerca del desempeño satisfactorio en el cargo por el profesor o profesora que renueva su designación, pero afirme que existe otro/a concursante con méritos equivalentes o superiores a los de aquél, el Consejo Directivo podrá proponer además de la designación del profesor o profesora que renueva, la de los/as concursantes que fueren ubicados en los primeros lugares en el orden de méritos, en uno o más cargos vacantes de jerarquía igual a la que motiva el concurso, indicando la imputación presupuestaria correspondiente, afectado a la fuente de financiamiento 11, inciso 1, Gastos de Personal. Cuando las necesidades de la enseñanza o de los recursos presupuestarios hicieren inconveniente o imposible proceder de ese modo, se designará nuevamente al profesor que lo ocupaba, salvo que la superioridad de quien o quienes ocuparen puestos más altos en el orden de méritos fuera tal que, resultase manifiesto que corresponde designar a éstos en los cargos existentes.

Cuando por aplicación de lo dispuesto por el primer párrafo de este artículo debiera aumentarse el número de cargos en más de UNO (1) el incremento no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) de los cargos concursados.

**ARTÍCULO 81.** El jurado podrá recomendar, con los debidos fundamentos, que sólo el profesor o profesora que renueva su designación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Universitario, lo haga en una categoría inmediatamente superior a la del cargo que renueva.

El Consejo Directivo podrá aceptar la recomendación del jurado por el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros y hacer la respectiva propuesta al Consejo Superior a los fines previstos en el artículo 63.

No se efectuará ninguna designación conforme este artículo sin disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO 82.** La designación de profesor/a titular plenario podrá realizarse únicamente en las condiciones del artículo 81.